

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

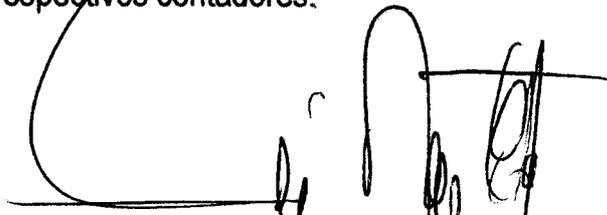
EXPEDIENTE No. 110013103-006-2017-00121-00

Incorpórese a los autos el anterior dictamen pericial aportado por la parte demandante, rendido por ÓMAR ASDRÚBAL ROJAS OCHOA.

Teniendo en cuenta que al igual que lo indicado en providencia del día de ayer, esta pericia fue allegada al correo electrónico del juzgado, pero el extremo demandante tampoco dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del C.G.P., para los efectos del párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, y así mismo atendiendo las actuales circunstancias de restricción presencial a las sedes judiciales, para efectos del traslado del referido dictamen, por secretaría procédase a reenviar el correo en que se recibió el dictamen al correspondiente de la parte demandada.

A su vez, se dispone la citación de ambos auxiliares de la justicia a la audiencia cuya fecha se señaló en la providencia que antecede. Corresponde a las partes procurar la comparecencia de los respectivos contadores.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No.	65
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
02 OCT. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	